

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de julio de 1967 por la que se establecen determinadas condiciones en los traslados de matrícula de los hijos de funcionarios de las Provincias Africanas.

Ilustrísimo señor:

En atención a las circunstancias excepcionales que concurren en el traslado de funcionarios desde la Península a las Provincias Africanas, y cumplimentando lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto que cuando el traslado de dichos funcionarios a una provincia africana origine el de la matrícula viva «colegiada» de Enseñanza Media de los hijos o personas a cargo de los mismos y en el lugar de la nueva residencia sólo existan Centros oficiales de este grado, los Directores de los Institutos respectivos autoricen al mismo tiempo que el traslado de matrícula el cambio de enseñanza colegiada a oficial cualquiera que sea la época del año académico. Por tanto, no será necesaria la renuncia a la primitiva inscripción ni el verificar la nueva por enseñanza libre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de julio de 1967 por la que se aprueba el plan de estudios de la carrera de Ingeniero Técnico de la Especialidad de Tejidos de Punto y se implanta la misma en la Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar (Centro no estatal reconocido).

Ilustrísimo señor:

Creada por Decreto 1554/1967, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 17), la especialidad de Ingeniero Técnico en Tejidos de Punto y como ampliación a las Ordenes de 24 de agosto, 24 de noviembre de 1965 y 24 de febrero de 1966, por las que se aprueban los planes de estudio de Escuelas Técnicas de Grado Medio, derivados de la Ley de 29 de abril de 1964.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos segundo y tercero del mencionado Decreto y de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

1.º Aprobar el adjunto plan de estudios para la citada especialidad de Ingeniero Técnico en Tejidos de Punto.

2.º Implantar la especialidad mencionada en la Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar (Centro no estatal reconocido).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD DE INGENIERO TECNICO EN TEJIDOS DE PUNTO

Primer curso.

1. Álgebra (primer cuatrimestre).
2. Cálculo (segundo cuatrimestre).
3. Sistemas de representación y Dibujo técnico.
4. Física.
5. Química.
6. Tecnología general y conocimientos básicos de taller (primer cuatrimestre).
7. Mecánica general (segundo cuatrimestre).

Segundo curso.

1. Materias textiles (primer cuatrimestre).
2. Hilatura (segundo cuatrimestre).
3. Métodos matemáticos de la técnica (primer cuatrimestre).
4. Electricidad industrial y electrónica (segundo cuatrimestre).
5. Estructuras y diseños de tejidos (primer cuatrimestre).
6. Tecnología de los telares circulares de gran diámetro (segundo cuatrimestre).
7. Tecnología de las tricotasas rectilíneas (primer cuatrimestre).
8. Tecnología de los telares circulares de pequeño diámetro (segundo cuatrimestre).
9. Mecánica técnica (primer cuatrimestre).
10. Termotecnia (segundo cuatrimestre).

Tercer curso.

1. Oficina técnica y trabajo de fin de carrera.
2. Tecnología de los telares rectilíneos de recogida (primer cuatrimestre).
3. Tecnología de los telares de urdimbre (segundo cuatrimestre).
4. Tintorería (primer cuatrimestre).
5. Aprestos y acabados (segundo cuatrimestre).
6. Confección y máquinas auxiliares (primer cuatrimestre).
7. Organización industrial (segundo cuatrimestre).
8. Legislación y economía de la Empresa (primer cuatrimestre).
9. Higiene y seguridad en el trabajo (segundo cuatrimestre).

ORDEN de 28 de julio de 1967 por la que se modifican los cursos cuarto y quinto del plan de estudios 1964 de la carrera de Ingeniero Industrial.

Ilustrísimo señor:

Vista la propuesta formulada por las Direcciones de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales, sobre modificación de los cursos cuarto y quinto del plan de estudios establecido conforme a lo previsto por Ley 2/1964, de 29 de abril;

Considerando que dichos planes de estudios fueron aprobados por Ordenes de 20 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y 29 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio), rectificado posteriormente el tercer curso de la Especialidad Textil por Orden de 6 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que por el número tercero de la citada Orden de 29 de mayo de 1965 se previene que dichos planes de estudio no constituyen un conjunto rígido y, a propuesta de cualquiera de las Escuelas, se podrá modificar la distribución y duración de las enseñanzas y aun la supresión de algunas materias, así como la intensificación o introducción de otras, dentro de un criterio didáctico que lo justifique y sin que en ningún caso se exceda del número de las establecidas ni disminuye el horario de clases prácticas;

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que los cursos cuarto y quinto de la carrera de Ingeniero Industrial del referido plan de estudios queden integrados por las disciplinas que se indican.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

ESPECIALIDAD ELECTRICA

Cuarto curso.

1. Electrónica general.
2. Máquinas eléctricas.
3. Líneas y redes eléctricas (cuatrimestral).
4. Construcción y Arquitectura industrial (cuatrimestral).
5. Teoría e instituciones económicas.
6. Calor y frío industrial (cuatrimestral).
7. Metalurgia general (cuatrimestral).
8. Motores térmicos (cuatrimestral).
9. Máquinas hidráulicas y de fluidos (cuatrimestral).